



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021/MPV

Virú, 16 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2021-MPV de fecha 16 de junio del 2021, debatió el proyecto que "Modifica El Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Local de Virú, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV", presentado por la Comisión Ordinaria de Administración Municipal, en uso de sus atribuciones, establecidas en el inciso 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con Dictamen N° 003-2021-R-MPV/COAM de fecha 31 de mayo del 2021, conforme al Informe Legal N° 069-2021-GAJ-MPV de fecha 07 de abril del 2021 y a lo ordenado por Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo aprobado en Sesión Ordinaria N° 07-2021-MPV de fecha 16 de abril del 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y conforme a lo establecido en el numeral 1) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para aprobar su organización interna.

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, conforme a sus atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. A su vez el inciso 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV de fecha 27 de febrero del 2013, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Local de Virú. Y por una errada interpretación a la Primera Disposición Final "La Municipalidad Provincial de Virú, de ser necesario, a través de Decretos de Alcaldía, emitirá las disposiciones complementarias y/o específicas a lo señalado en el presente Reglamento y Ordenanza Municipal, para el mejor y correcto desarrollo del Presupuesto Participativo en la Provincia de Virú", se realizó modificaciones a los artículos 19°, 20°, 21°, 22°, 23° y 25° de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV a través de los Decretos de Alcaldía N° 005-2014-MPV, N° 001-2018-MPV, N° 025-2020-MPV y N° 02-2021-MPV.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía, conforme al artículo 42° de la citada Ley. Y en el inciso 4 del artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

200° de la Constitución Política del Perú confiere rango de Ley las ordenanzas municipales, y conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas que reglamentan el funcionamiento de la participación vecinal para el Presupuesto Participativo; es decir, por el principio de competencia, quien aprueba la ordenanza debe modificarla, también con otra ordenanza.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría con el voto en contra del regidor Luis Fernando Jiménez Riquez y con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO LOCAL DE VIRÚ, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MPV

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículos 19°, 20°, 21°, 22°, 23° y 25° de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV, conforme a los nuevos lineamientos normativos por la emergencia sanitaria por COVID-19, respetando lo dispuesto en la Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01 (Publicado el 06.02.2021), que aprueba la Directiva N°0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria". Conforme el siguiente tenor:

Artículo 19°.- Ámbitos Territoriales Descentralizados

Para efectos de los Presupuestos Participativos de la Provincia de Virú, en adelante, se han establecido once (11) Ámbitos Territoriales Descentralizados, los mismos que se precisan a continuación:

- **Ámbito Territorial 01:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado Santa Elena.
- **Ámbito Territorial 02:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado El Carmelo.
- **Ámbito Territorial 03:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado California.
- **Ámbito Territorial 04:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre.
- **Ámbito Territorial 05:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado Huancaquito Alto.
- **Ámbito Territorial 06:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro Poblado Puente Virú.
- **Ámbito Territorial 07:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado Huacapongo incluye sus sectores (caseríos) El Niño, Susanga y Caray.
- **Ámbito Territorial 08:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado Huancaquito Bajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

- **Ámbito Territorial 09:** Ámbito Jurisdiccional de la Municipalidad del centro poblado San José.
- **Ámbito Territorial 10:** Ámbito de los centro poblados (caseríos) San Juan, Queneto, Tomabal, Puquio Grande, La Huaca, La Calera, Mayasgo, Guayo, Juyacul.
- **Ámbito Territorial 11:** Ámbito de Virú centro, Asentamientos Humanos y Barrios aledaños, así como los ámbitos de los centros poblados (caseríos) de Chequepe, La Gloria, Zaraque y San Nicolas, no incluidos en los ámbitos jurisdiccionales anteriores.

Artículo 20°.- Desarrollo de Talleres Descentralizados

Previamente al desarrollo de los talleres de trabajo provinciales del Presupuesto Participativo de la provincia de Virú, se desarrollaran Talleres Descentralizados en cada ámbito establecido en el artículo anterior, con carácter informativo, de sensibilización, de capacitación y preparatorio para la participación en los talleres provinciales centrales; donde los Ámbitos Territoriales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 09 coinciden con el Ámbito administrativo de las Municipalidades de los Centros Poblados de: Santa Elena, El Carmelo, California, Víctor Raúl Haya de la Torre, Huancaquito Alto, Puente Virú, Huancaquito Bajo y San José; los Ámbitos Territoriales 07, 10 y 11 no están incluidos en los ámbitos administrativos de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Virú.

Todos los Talleres Descentralizados son presenciales, salvo, en situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley, donde se restrinja y/o suspenda algunos derechos como la libertad de reunión y de tránsito, a fin de preservar otros derechos fundamentales como son la vida y la salud, se dispondrá la realización de Talleres Descentralizados Semipresenciales y/o Virtuales en los Ámbitos Territoriales dependiendo de la conectividad a internet en dichos ámbitos. Y teniendo en cuenta la situación de emergencia, en estos talleres descentralizados se adoptara la decisión de priorización del PIP para el Presupuesto Participativo del año correspondiente, así como las acciones de desarrollo (02), para insumir en la Programación Multianual respectiva; los integrantes de los Concejos Municipales de cada Municipalidad de centro poblado, actuarán Semipresencialmente durante el desarrollo del Taller Descentralizado, conectados virtualmente con las autoridades y dirigentes representativos de su jurisdicción, a través del aplicativo ZOOM de la Municipalidad Provincial de Virú, a cargo del Equipo Técnico Provincial de Virú. A excepción del Ámbito Territorial 10, donde el desarrollo del Taller Descentralizado será de manera presencial restringido, por no contarse con conectividad de internet en los caseríos que lo componen; taller que será conducido insitu íntegramente por el Equipo Técnico Provincial. Y del Ámbito Territorial 06, donde el taller descentralizado se desarrollará totalmente de manera virtual, conducido íntegramente por el Equipo Técnico Provincial de Virú con la participación de las autoridades y dirigentes más representativos de su jurisdicción.

En el marco de la emergencia, en el caso del Ámbito Territorial 11, la prioridad de continuidad de los PIPs la determinara el Equipo Técnico Provincial del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Virú.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Artículo 21°.- Procedimiento para el desarrollo de los Talleres Descentralizados, en los Ámbitos Territoriales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 09.

La programación de los Talleres Descentralizados, se efectuara en coordinación expresa con los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados (MCPs), estableciéndose que en ellos se obtendrán los siguientes resultados:

- Sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes asistentes, referente al Presupuesto Participativo vigente, así como de temas complementarios básicos de la Gestión Municipal y el Desarrollo Sostenible, que involucren a todos los vecinos a participar activamente en el desarrollo de su localidad.
- Identificación de Necesidades (Resultados), y priorización de sus proyectos de inversión pública, dentro del marco de la Ley del Presupuesto Participativo, los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Nacional, Regional y de manera específica dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú al 2021; Plan Estratégico Institucional (PEI); y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15(06.Febrero.2018); los cuales serán presentados por sus autoridades y representantes de la sociedad civil, para su sustentación en los Talleres de Trabajo Provinciales.
- Durante el Taller Descentralizado, se priorizarán en primera instancia los proyectos de inversión que cuenten con terreno saneado y código único (pre inversión), para el presupuesto participativo vigente; y adicionalmente en segunda instancia los proyectos que no estén en ese nivel, se ubicarán para los años siguientes (año 2 y año 3), los que serán tomados en cuenta referencialmente, para ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Virú, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual, a fin de articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Es decir se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y a la vez se podrá planificar multianualmente (hasta 03 años) las necesidades de la población.
- Elección de seis (06) Agentes Participantes asistentes, que acompañaran al alcalde la MCP y que representarán al Ámbito Territorial, en los Talleres de Trabajo Provinciales, respetándose la cuota de género conforme a ley; e inscripción in situ por el Equipo Técnico Provincial.

En cada Taller Descentralizado podrán participar los integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, e integrantes del Comité de Vigilancia vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

En situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley, donde se restrinja y/o suspenda algunos derechos como la libertad de reunión y de tránsito, a fin de preservar otros derechos fundamentales como son la vida y la salud, aplicará:

- Los miembros del Concejo Municipal de cada Municipalidad de Centro Poblado, serán considerados como Agentes Participantes Presenciales y las autoridades y/o dirigentes representativos del ámbito jurisdiccional que participen vía zom de la MPV, serán considerados Agentes Participantes Virtuales, quienes suscribirán el Acta del Taller Descentralizado, en representación de su Ámbito Territorial, documento base para su ratificación durante el Taller Final Distrital de Viru, e inclusión en el Documento Final del Presupuesto Participativo 2022 del Distrito y Provincia de Viru.
- Los Agentes Participantes Virtuales (autoridades y/o dirigentes representativos del ámbito jurisdiccional) que serán invitados a participar del Taller Descentralizado Virtual por el Equipo Técnico Provincial del PPR (máximo 15 participantes invitados), y participen vía zoom de la MPV, suscribirán el Acta del Taller Descentralizado, en representación de su Ámbito Territorial, documento base para su ratificación durante el Taller Final Distrital de Virú, e inclusión en el Documento Final del Presupuesto Participativo 2022 del Distrito y Provincia de Virú.

Artículo 22°.- Procedimiento para el desarrollo de los Talleres Descentralizados del 10mo y 11avo Ámbito Territorial.
10mo Ámbito Territorial.-

La programación y convocatoria del Taller Descentralizados 10mo, se efectuará transitoriamente en coordinación con las autoridades de los sectores elegidos en el taller anterior, estableciéndose que en ellos se obtendrán los siguientes resultados:

- Sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes asistentes, referente al Presupuesto Participativo vigente, así como de temas complementarios básicos de la Gestión Municipal y el Desarrollo Sostenible, que involucren a todos los vecinos a participar activamente en el desarrollo de su localidad.
- Identificación de Necesidades (Resultados), y priorización de sus proyectos de inversión pública, dentro del marco de la Ley del Presupuesto Participativo, los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Nacional, Regional y de manera específica dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú al 2021; Plan Estratégico Institucional (PEI); y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15(06.Febrero.2018); los cuales serán presentados por sus autoridades y representantes de la sociedad civil, para su sustentación en los Talleres de Trabajo Provinciales.
- Durante el Taller Descentralizado, **se priorizarán en primera instancia los proyectos de inversión que cuenten con terreno saneado y código único (pre inversión), para el presupuesto participativo vigente;** y adicionalmente en segunda instancia los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

proyectos que no estén en ese nivel, se ubicarán para los años siguientes (año 2 y año 3), los que serán tomados en cuenta referencialmente, para ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Virú, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual, a fin de articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Es decir se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y a la vez se podrá planificar multianualmente (hasta 03 años) las necesidades de la población.

- Elección de siete (07) Agentes Participantes asistentes, que representarán al Ámbito Territorial, en los Talleres de Trabajo Provinciales, respetándose la cuota de género conforme a ley; e inscripción in situ por el Equipo Técnico Provincial.

11avo Ámbito Territorial.-

Una vez programado por el Equipo Técnico Provincial la fecha del Taller Descentralizado del 11avo Ámbito Territorial, similarmente en él se obtendrá los siguientes resultados:

- Sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes asistentes, referente al Presupuesto Participativo vigente, así como de temas complementarios básicos de la Gestión Municipal y el Desarrollo Sostenible, que involucren a todos los vecinos a participar activamente en el desarrollo de su localidad.
- Identificación de Necesidades (Resultados), y priorización de sus proyectos de inversión pública, dentro del marco de la Ley del Presupuesto Participativo, los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Nacional, Regional y de manera específica dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú al 2021; Plan Estratégico Institucional (PEI); y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15(06.Febrero.2018); los cuales serán presentados por sus autoridades y representantes de la sociedad civil, para su sustentación en los Talleres de Trabajo Provinciales.
- Durante el Taller Descentralizado, se priorizarán en primera instancia los proyectos de inversión que cuenten con terreno saneado y código único (pre inversión), para el presupuesto participativo vigente; y adicionalmente en segunda instancia los proyectos que no estén en ese nivel, se ubicarán para los años siguientes (año 2 y año 3), los que serán tomados en cuenta referencialmente, para ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Virú, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual, a fin de articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Es decir se dará estricto cumplimiento a lo establecido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

en la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y a la vez se podrá planificar multianualmente (hasta 03 años) las necesidades de la población.

- Elección de siete (07) Agentes Participantes asistentes, que representarán al Ámbito Territorial en los Talleres de Trabajo Provinciales, respetándose la cuota de género conforme a ley; e inscripción in situ por el Equipo Técnico Provincial.

En cada Taller Descentralizado podrán participar los integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, e integrantes del Comité de Vigilancia vigente.

En situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley, donde se restrinja y/o suspenda algunos derechos como la libertad de reunión y de tránsito, a fin de preservar otros derechos fundamentales como son la vida y la salud, aplicará:

10mo Ámbito Territorial. -

Habiéndose suspendido transitoriamente la realización de los Talleres Descentralizados presenciales del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú 2022, solamente será considerado lo siguiente:

- Los miembros del Comité de Coordinación y Apoyo del Ámbito Territorial 10avo, y los dirigentes y autoridades de la jurisdicción, que serán invitados a participar del Taller Presencial Restringido (máximo de 12 participantes invitados), serán considerados como Agentes Participantes Presenciales, quienes suscribirán el Acta del Taller Descentralizado, en representación de su Ámbito Territorial.

11avo Ámbito Territorial. -

Habiéndose suspendido transitoriamente la realización de los Talleres Descentralizados presenciales del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú, en el presente Ejercicio Fiscal 2021, solamente será considerado lo siguiente:

- El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2022 de la Provincia de Viru, asumirá la validación de la propuesta de prioridad correspondiente para el Ámbito Territorial 11avo, quienes suscribirán el Acta de Validación en representación del Ámbito Territorial.

Artículo 23º.- Desarrollo de los Talleres de Trabajo Provinciales.

Constituyen reuniones de trabajo, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS, programas/proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. El Equipo Técnico Provincial es el encargado de brindar la asistencia técnica y el apoyo necesario para el desarrollo de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, a ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) Actualización del PDC, de ser necesario, estará a cargo del Equipo Técnico Provincial, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los PROGRAMAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

PRESUPUESTALES ESTRATÉGICOS y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.

- b) Generación y selección de una Cartera o Banco de Proyectos viables (a nivel de Pre inversión: Perfil Técnico y/o a nivel de Estudio Definitivo). a cargo y bajo responsabilidad compartida de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de Inversión, y Oficina de Programación de Inversiones; y que estos estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) Elaboración del Informe de Rendición de Gastos del Programa de Inversiones vigente v anterior al proceso a carao de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de manera oportuna, detallada y cuantificable en programas Excel y PowerPoint, para su sustentación-explicación, por el señor Alcalde Provincial durante el Primer Taller de Trabajo Provincial.
- d) Recopilación y preparación de la siguiente información:
- Plan de desarrollo Concertado (resumen básico actualizado), de ser necesario.
 - Detalle los proyectos priorizados en el proceso Participativo del año anterior, diferenciado los que fueron considerados y a los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - Ejecución del Programa de Inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
 - Relación de los Proyectos de inversión ejecutados en el año anterior.
 - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.

PRIMER TALLER: RENDICION DE CUENTAS, IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS.-

En este primer taller se recordará a los Agentes Participantes las reglas dentro de las cuales se desarrolla el Presupuesto Participativo LA RENDICIÓN DE GASTOS sobre los resultados del proceso participativo y presupuestario del año anterior inmediato anterior hasta la fecha de inicio del Taller.

La Rendición de Gastos constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello el Alcalde debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular sobre lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e) Asimismo, en este espacio las autoridades Informan respecto a los resultados a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

resultados de su gestión del año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

- f) De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el Presupuesto Participativo.
- Identificación y Priorización de Resultados**

Tiene como objetivo Identificar los resultados, especializados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico Provincial presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e Información con el objetivo de ser utilizado en la identificación y priorización de los resultados.

Entiéndase por resultado al cambio de una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán resolver a la visión de futuro, a los objetivos estratégicos contenidos en el PDC Virú al 2021 y en el PEI de la Municipalidad, los que a su vez deben formularse mediante el enfoque de resultados.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logro de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso al agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad Ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia en la presentación del Resumen del PDC actualizado, de ser necesario, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico Provincial, el que deberá ser enriquecido opiniones de los agentes participantes.

Definición de Criterios de Priorización.-

A partir de este análisis, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se utilizará el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en el ámbito de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

- Los agentes participantes, con el apoyo del equipo técnico Provincial, deberán asignar puntajes, a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados, tomando como referencia los criterios establecidos en el Instructivo N° 001-2010-Ef/76.01 – Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados.
- La priorización de los proyectos evaluados se efectuará utilizando las matrices de ponderaciones proyectadas por El Equipo Técnico Provincial, Previa validación por el Pleno de Agentes Participantes.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico Provincial y la definición de la priorización de proyectos.

Evaluación Técnica de Programas / Proyectos.-

El Objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la carretera de Programas / Proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de Acuerdos.

Para el trabajo, el Equipo Técnico Provincial deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de Programas / Proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos cuentan con viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- b) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la Cartera de Programas / Proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico Provincial propondrá otras alternativas y coordinará con las unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad (Formuladora y Evaluación), para que se realicen el estudio de pre inversión correspondientes. Para el caso el Equipo Técnico Provincial recomendará su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros Presupuesto Participativo.
- c) El Equipo Técnico Provincial presentará la lista de programas y proyectos que superaron la evaluación técnica y que se adjuntan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignaran al presupuesto participativo de los años siguientes. Luego, el responsable del Equipo Técnico Provincial ordena los proyectos de mayor puntaje siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto, si fuera el caso, y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes,
- d) Los Programas /Proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el próximo Presupuesto Institucional de Apertura (Proyecto PIA).

Asignación de Presupuesto: Se asignará el presupuesto a los Proyectos, de acuerdo con el orden de priorización, del presupuesto participativo.

Los Proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logran financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del Presupuesto existiera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

SEGUNDO TALLER: PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.-

El Equipo Técnico Provincial desarrolla el proceso de priorización, tomando como referencia la Cartera de Programas/Proyectos viables y/o Proyectos con Perfiles Básicos Descriptivos, concordantes con los resultados priorizados, para ser sometido al Auditorium del Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes prioricen y formalicen los proyectos de inversión a ser considerados en el Presupuesto Institucional.

Formalización de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.-

- El Equipo Técnico Provincial elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Equipo Técnico Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, presidido por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe mantener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Elegir el Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo, respetando la cuota de género de acuerdo a ley.
- El Documento final del Presupuesto Participativo, conteniendo el Acta e Acuerdos y Compromisos, previa ratificación por el Pleno del CCL Provincial de Virú y formalización por el Pleno del concejo Municipal (Acuerdo de Concejo u Ordenanza Municipal), será presentado sustentado por el coordinador del Equipo Técnico Provincial, ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas (MEF), en el plazo establecido de acuerdo a ley.

En situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley, donde se restrinja y/o suspenda algunos derechos como la libertad de reunión y de tránsito, a fin de preservar otros derechos fundamentales como son la vida y la salud, aplicará:

Se realizará un solo Taller Final Distrital Virú, de manera virtual, el cual estará a cargo del Equipo Técnico Provincial, vía la plataforma Zoom de la Municipalidad Provincial de Virú, en el que participaran cuatro (04) representantes de cada Taller Descentralizado (un alcalde + tres designados durante el taller), a ellos se sumaran los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de Virú, e integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú 2021.

Artículo 25°.- Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

En esta fase los acuerdo y compromisos durante los Talleres Provinciales del Presupuesto Participativo vigente (Acta de acuerdos y compromisos), se formalizan en el mes de junio. Los proyectos priorizados deben ser incluidos en ese orden en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año vigente, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes de la Municipalidad; así como su posterior ejecución (pre inversión, inversión), dentro de la capacidad presupuestal asignada para el Ejercicio Fiscal, **previa ratificación de conformidad como instancia del proceso del PPR, por el Consejo de Coordinación**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Local (CCL) Provincial de Virú, y aprobación final por el Concejo Municipal Provincial de Virú; para su remisión final a las instancias del Gobierno Central (Ministerio de Económica y Finanzas).

Si en la etapa de inversión, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, por causales de no viabilidad técnica y/o presupuestal, el Alcalde Provincial de Virú, dispondrá su reemplazo, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, **previo conocimiento y conformidad por el Consejo de Coordinación Local (CCL) provincial de Virú y Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo vigente.**

En situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley, donde se restrinja y/o suspenda algunos derechos como la libertad de reunión y de tránsito, a fin de preservar otros derechos fundamentales como son la vida y la salud, aplicará:

En esta fase los acuerdos/ compromisos aprobados/validados de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 21° y 22°, serán consolidados por el Equipo técnico Provincial del PPR 2022 (Acta de Acuerdos y Compromisos – Documento Final del PPR 2022), y será presentado vía Alcaldía ante el Concejo Municipal provincial de Virú, para su aprobación final dentro del plazo establecido por la Ley.

Los proyectos priorizados serán incluidos en ese orden en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2022, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes de la Municipalidad Provincial de Virú, así como su posterior ejecución (pre inversión, inversión), dentro de la capacidad presupuestal asignada para el Ejercicio Fiscal.

Si en esta etapa de inversión, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, por causales de no viabilidad técnica y/o presupuestal, el alcalde Provincial de Virú dispondrá su reemplazo, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles para su votación, previo conocimiento y conformidad por el Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú y Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO los Decretos de Alcaldía N° 005-2014-MPV, N° 001-2018-MPV, N° 025-2020-MPV y N° 02-2021-MPV, por ser contrarios a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente a los integrantes del Equipo Técnico Provincial del Presupuesto Participativo 2022 de la Provincia de Virú, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MPV, e integrantes del Concejo de Coordinación Local Provincial de Virú, para su conocimiento y acciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Sub Gerente del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico en su calidad de Coordinador del Equipo Técnico Provincial del PPR de la Provincia de Virú, la adecuación de la presente ordenanza a los diferentes talleres y fases del proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú para el año 2022, a efectos de que pueda ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV y al artículo 9° inciso 14 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO QUINTO.- TODOS los actos y acuerdos logrados con anterioridad a la presente ordenanza mantienen su vigencia y eficacia.

ARTÍCULO SEXTO.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

